

IDENTIFICACIÓN E IDENTIDAD EN EL DESARROLLO DE LA MEMORIA HISTÓRICA: EL REINO DE MURCIA Y LA EDAD MEDIA

Juan Francisco Jiménez Alcázar
Universidad de Murcia

Resumen: La realidad histórica de una actual Comunidad Autónoma de la Región de Murcia hunde sus raíces en plena Edad Media. Si bien esto es común a la inmensa mayoría de regiones europeas, lo particular de este territorio es el modo en que la memoria que aquella época dejó en sus pobladores hasta el día de hoy ha reflejado una concreta manera de entender su propia existencia como institución regional, con su cultura específica fruto de ese complejo devenir histórico.

Palabras clave: Murcia, Edad Media, identidad, Castilla.

IDENTIFICATION AND IDENTITY IN THE DEVELOPMENT OF HISTORICAL MEMORY: THE KINGDOM OF MURCIA AND THE MIDDLE AGES

Abstract: The historical reality of an actual region of Murcia has its roots in the Middle Ages. While this is common to the vast majority of European regions, particularly in this area is the way that the memory that time left its inhabitants to this day reflected a concrete way to understand your own existence as a regional institution with its specific culture result of this complex historical process.

Key words: Murcia, Middle Ages, identity, Castile.

IDENTIFICACIÓN E IDENTIDAD EN EL DESARROLLO DE LA MEMORIA HISTÓRICA: EL REINO DE MURCIA Y LA EDAD MEDIA¹

Juan Francisco Jiménez Alcázar²
Universidad de Murcia

Somos lo que no somos.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es heredera histórica, directamente, de aquel reino de Murcia incorporado al sistema multirregional castellano de mediados del siglo XIII por el infante don Alfonso, demarcación que ha ido transformando sus límites hasta el dibujo provincial del XIX y la definitiva (hasta la fecha) delimitación constitucional de la actualidad. De eso no debe haber la menor duda, y fue la denominación consensuada en el periodo preautonómico (hablamos de los años 1979 a 1981), incluyendo aquí el diseño de los símbolos que a partir de entonces se iban a enarbolar en las fachadas de los edificios oficiales murcianos (artículo 4 del título preliminar en el estatuto vigente, apartado primero dedicado a la bandera y el segundo al escudo), la que fijó esa designación. Esa bandera, con un rojo carmesí (rojo cartagena), contiene en su margen izquierdo superior cuatro castillos, como significación del panorama fortificado fronterizo de aquellos siglos XIII-XVI en estas tierras, y porque el elemento encastillado está presente en la mayor parte de los escudos municipales de la Región; además, también aparecen las siete coronas que contiene el escudo de la ciudad de Murcia: las cinco del concejo alfonsí, la sexta concedida por Pedro I a causa de sus servicios en las guerras con Pedro el Ceremonioso, y la séptima y última por Felipe V, por el apoyo a la causa borbónica durante la Guerra de Sucesión³.

La razón por la que hago referencia a estos hechos es porque la identidad e identificación de *lo murciano* tiene mucho que ver con la conservación de la memoria histórica a través de los siglos de una manera muy especial, es decir, no hubo que esperar a un romántico siglo XIX para la recuperación notable de

1 Este trabajo se inscribe en el seno del proyecto de investigación *La configuración histórica del español hablado en el antiguo reino de Murcia (ss. XIII-XVII)*, HUM2007-64902, financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia, convocatoria I+D+i de 2007.

2 Correo electrónico de contacto: jimenezalcazar@um.es

3 Son diversos los estudios de J. TORRES FONTES a este respecto, como los aparecidos en el *Boletín de información del Ayuntamiento de Murcia* (año 1966), así como referencias sueltas en diversos estudios, o el más reciente “Cinco coronas para un blasón”, en *Littera Scripta in honorem prof. Lope Pascual Martínez* (Murcia, Universidad de Murcia, 2002, 983-992. En un artículo de divulgación de A. PÉREZ CRESPO, presidente de la preautonomía murciana, en una revista de historia regional, hacía recopilación de estas cuestiones y resulta útil tanto en cuanto los refiere como individuo que vivió todo el proceso en primera persona (“El nacimiento de la Región de Murcia”, *Murcia histórica*, 1 (2008), pp. 4-17).

aquel periodo en el poso cultural de este territorio situado en el Sureste peninsular. Con anterioridad, y casi desde el mismo momento de los acontecimientos concretados por nosotros como *medievales*, el resguardo de un pasado, de un pretérito, referido a eventos ubicados en aquellos fronterizos años se llevó con extremo celo por parte, fundamentalmente, de determinados linajes esforzados en fijar esos recuerdos. Obvio es el comentario que esa remembranza era el sustrato de su poder social, de su privilegiado puesto⁴, cuestión esta sobre la que volveré a lo largo del presente artículo.

Mi planteamiento concreto es el de reflexionar desde una perspectiva interna (desde el seno propio de las tierras murcianas) de la realidad de una conciencia histórica existente en el territorio de la actual comunidad autonómica regional, y que termina por justificar la presencia de una institución organizativa en el marco de lo que hoy es el Estado español e incluso que tiene cabida en la Europa de las Regiones. No hay fines de justificación política, sino de análisis y debate histórico.

No pienso aludir como objetivo principal de estas deliberaciones a si existe o no descargo histórico para esa región murciana —que la hay—, o la existencia misma de una peculiar cultura murciana —que también está presente y desarrollada—, sino que voy a sumergirme en los conceptos *identidad e identificación* que había en aquellos momentos del periodo fronterizo bajomedieval para intervenir en el plano territorial y social, de tal forma que nos ayude a comprender el panorama actual de la presente comunidad autónoma. Y una precisión antes de continuar acerca de la existencia del fenómeno *frontera* en este territorio, y es su permanencia a través del peligro costero a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII, así como las intervenciones sobresalientes de las huestes murcianas, lorquinas, muleñas, etc. en teatros de operaciones como el reino de Granada durante las rebeliones mudéjar y morisca, o las realizadas hacia Orihuela con ocasión de las maniobras políticas del marqués de los Vélez —incluido el saqueo de 1521 con ocasión de las Germanías—. La participación de individuos en acciones bélicas europeas en el marco de las intervenciones imperiales en Europa o América no terminó de revestir lo que he aludido anteriormente, pues no se absorberá como factores comunes de grupo, sino que quedará marcado en el plano del linaje concreto; fue a lo largo del XIX y del XX cuando se rescataron para la globalidad del bagaje memorístico colectivo, pero sin mayor identificación.

¿Es lícito plantear si existe “lo murciano” en la actualidad? Como he comentado, no hay duda de que hoy se identifica; cuestión distinta es *con qué* se identifica. La pregunta que surge a continuación es si se podía plantear esa misma interrogación en el siglo XV, por ejemplo. La Edad Media, como concepto generado con posterioridad a los hechos⁵, se configura como un periodo clave en que esto fuera así: en primer lugar, porque ese periodo es el que guarda el origen no solo de la ciudad de Murcia y de distintas poblaciones de la región, sino de lo que identificamos como reino de Murcia, incluso como entidad política. Y en segundo lugar, porque es donde más lejos podemos ir con nuestro recuerdo histórico para referirnos a ese principio. En realidad, no es una cuestión única ni exclusiva de estos territorios, todo lo contrario; si cabe, es una generalidad que hace que el planteamiento global del estudio encaje con el conjunto peninsular y europeo.

Existen problemas con el periodo cartaginés antiguo, incluso con la alusión a la etapa romana y la materialización de un sustrato territorial bajo el nombre “Cartaginense”. Y aludo a “problemas”, porque a

4 Ya he comentado en alguna ocasión, la importancia de esta fijación del pasado para los linajes bajomedievales y modernos, referido para el caso murciano pero extrapolable al resto de territorios peninsulares y europeos occidentales (“*Los parientes e amigos de los unos e de los otros*”. Los grupos de poder local en el reino de Murcia (ss. XIII-XVII)”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 13 (2000-2002), 103-155), y general del sur peninsular en “*Con el qual deseo murieron todos nuestros antecesores*”. Propaganda, legitimación y pasado en los concejos castellanos (siglos XIII-XV)”, en *VIII Encuentros Internacionales del Medievo*. Nájera 2010. Logroño, 2011, 493-521.

5 Son muy interesantes los planteamientos realizados por J. HEERS en su obra *La invención de la Edad Media*, Madrid, 1996.

estos referentes pretéritos de época antigua se aluden de forma reiterada para buscar el núcleo de base que englobe la identificación territorial posterior. En realidad esto no es así, porque “la normalidad que sustenta nuestra cultura no nos llegó de Roma sino que descendió hasta aquí con los conquistadores castellanos y aragoneses del siglo XIII”⁶; no pudo escribirlo más claro el profesor Rodríguez Llopis en su excelente prefacio a su no menos personal obra sobre el reino-región de Murcia. Proceden estas palabras a causa de su oportunidad en el plano histórico, ya que en los siglos bajomedievales y altomodernos la cultura del pasado tenía las referencias claras en las alusiones a los repobladores del XIII; eran aquellos genealogistas que hurgaron en memorias, tradiciones, documentos, privilegios e incluso falsificaciones para buscar esa luz de época alfonsí, y no la de romanos o cartaginenses. Si acaso, se utilizaban esos recursos para aludir a la antigüedad del lugar, que no del territorio en su conjunto, ya que lo que se pretendía era precisamente destacarse en el panorama de las urbes. Era lo mismo que se aspiraba para los linajes, pero en estos casos para la globalidad de la población. Un caso claro era el de Lorca, donde un fragmento recogido en el pleito abierto por las aguas del arroyo de Tirieza y posesión del lugar de Xiquena entre la ciudad y el marqués de Villena, don Diego López Pacheco en 1492⁷, especifica lo siguiente:

“Consta ser esta dicha çibdad muy antiquissima hedificada y poblada y raigada del tiempo de los alanos y vandalos y troyanos, segund que consta por las antiguas estorias de España”.

Evidentemente realiza la declaración alguien que tenía claro la antigüedad de los pueblos, y no su distribución cronológica. Y ese sustrato se mantiene en la memoria colectiva del lorquino, fijada además por las obras diversas de los autores locales, desde Vargas⁸ a Morote⁹, y por la cartela que aparece bajo los gigantes del escudo en la Casa del Corregidor, antigua sede de cabildos de concejo y actuales juzgados de la ciudad. Esas magnas figuras, como Elios y Crota, legendarios príncipes troyanos fundadores de Lorca esculpidos como Cástor y Pólux¹⁰, asumían el rancio pretérito del conjunto del solar urbano, pero no de sus pobladores. Insisto en que estas gentes sí que tenían claro que pertenecían a un pasado concreto que partía de la repoblación alfonsí, en el mejor de los casos. Por lo tanto, se identificaba con la población por la permanencia en el lugar por parte del linaje. Y esos son dos conceptos complementarios pero distintos que tenemos que manejar con mucha prudencia: la identidad del linaje y la identificación del lugar. Más que nada porque era muy común que el núcleo familiar utilizase la antigüedad de la urbe en su propio beneficio, y siempre el pretérito como elemento clave, de ahí que buena parte descienda, según las probanzas genealógicas del XVI-XVII, de Adán, Carlomagno, César o Moisés. En último término, la vanagloria de pertenecer a algún lugar concreto por parte de todo el vecindario no hacía más que potenciar la legitimidad de poder de su grupo oligárquico.

Con precisión, y hoy concretamente, la abundancia de contenidos y de conocimiento histórico (aunque queda todo por hacer, y si no hay ninguna revolución ideológica sobre el modo de hacer Historia, siempre estará todo por hacer), hace que nuestra memoria histórica se confunda, de manera que con apoyo social, o sin él, las autoridades políticas hacen todo lo posible por rescatar cualquier cosa del pasado con tal de rentabilizar ese pretérito.

6 RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *Historia de la región murciana*, Murcia, 1998, p. 17. De esta obra se ha realizado una reimpresión de forma reciente bajo el título *Historia General de Murcia*, Murcia, 2008.

7 Archivo Municipal de Lorca. Pleito de Xiquena. 1492. Leg. B, fols. 21v-22r. Recogí el fragmento completo en *Lorca: ciudad y término (ss. XIII-XVI)*, Murcia, 1994, 26.

8 VARGAS, fr. A., *Relación votiva o donaria de la antigüedad de la imagen de Nuestra Señora de las Huertas*, Granada, 1625, reimp. facs., Murcia, 1999).

9 MOROTE, fr. P., *Blasones y antigüedades de la ciudad de Lorca*, Lorca, 1741 (reimp. facs., Murcia, 1980).

10 MUÑOZ CLARES, M., “Arte y ciudad”, en *Lorca histórica*, Murcia, 1999, 188. Del mismo autor y con mayor profundidad: “Una representación singular de los dioscuros en la Casa del Corregidor de Lorca (Murcia)”, *EDHIALTE*, II (1990), pp. 409-414.

Para hacer un ejercicio de retrospección histórica en el siglo XV se llegaba hasta la centuria alfonsí (por los motivos que indujeran a ello, incluso llegando algunos hasta los ya mencionados Carlomagno, César o Noé). Nuestra perspectiva, nuestros intereses y nuestra propia globalidad cultural no tienen nada que ver con entonces. Y sin embargo, buscamos de manera ansiosa esas raíces. Es una cuestión muy interesante de esbozar en unos términos diferentes a los que podemos dar desde nuestro balcón actual; en una conversación con el profesor Rodríguez Llopis me expuso el siguiente planteamiento, y que luego él lo recogió en su monografía: en ningún momento veríamos con buenos ojos que para trabajar la Murcia islámica arrancásemos con el *homo antecessor*. En realidad, y así es, esta forma de plasmar el pasado en un discurso histórico está ubicada en las maneras de hacer Historia propias del localismo erudito del XIX (sin matices peyorativos por el valor que tienen en sí mismos), pero que no se sostiene desde hace décadas, con la salvedad de alguna obra magna compilatoria de divulgación que posee, en la mayoría de los casos, objetivos y planteamientos bien distintos.

1. Un obispo para dibujar el pasado

A todos sorprende el hecho de que aludamos algunos profesionales de la Historia al origen estrictamente medieval de la región, y en concreto del periodo alfonsí, tal y como la podemos identificar hoy día. Se esgrimió desde esa misma centuria y a lo largo de los siglos siguientes, la importancia de este solar como uno de los primeros cristianizados de la Península Ibérica. Es evidente que la existencia del núcleo cartagenero como uno de los principales focos urbanos de Hispania hizo que las ideas entraran por su puerto al igual que embarcaban o desembarcaban mercancías. La tradición mantenida en y por todos los autores eclesiásticos acerca del supuesto ataque de Santiago en Cartagonova, ha hecho que se sea consciente de que el obispado de Cartagena quedaba por delante del de Begastrí, Elche o Lorca desde ese mismo siglo alfonsí, precisamente al tiempo de la conquista castellana y la restauración de la sede episcopal. Volvemos al siglo XIII. Es posible que pensemos en un primer momento que se trata de un factor menor, pero no lo es cuando se maneja con determinados intereses manifiestos puesto en boga por el propio estamento eclesiástico; el anterior obispo de Cartagena, Reig Pla, quiso entrar en el territorio de su sede episcopal desembarcando en un bote, literalmente, por el puerto de Cartagena. Puede parecer una nimiedad, un hecho contemplado en un anecdotario, pero ya conocemos que en política no hay nada dejado en manos de la casualidad. Y ese desembarco fue una manifestación política; dirigida a los fieles, pero política.

Se da con estos hechos la conjunción siguiente; Murcia, como ciudad, cubre su aspiración como enclave principal del territorio a través de la edificación de la catedral como sede definitiva para el obispo de Cartagena, realidad desde los finales del XIII. Begastrí era inexistente, pues había quedado abandonada en beneficio de un nuevo solar para la población unos metros más allá, en el actual emplazamiento de Cehegín, fenómeno similar al ocurrido con Mula y La Almagra, o Cieza y *Siyasa*, aunque por motivos distintos. Los casos más espectaculares van a ser nuevamente Lorca y Orihuela, el primero dentro del territorio murciano y el segundo desgajado del mismo tras la sentencia de Torrellas.

La ciudad del Guadalentín intentó recuperar la sede obispal bajoimperial romana, arrancando desde 1533, año en que se inicia el que hoy es segundo templo más importante de la región murciana, San Patricio. Ese esfuerzo, que tiene continuidad con la asunción por parte del concejo lorquino de Nuestra Señora del Alcázar como patrona de la ciudad con el objetivo de fijar el derecho de posliminio, se plasmó en el XVIII, donde se procuró definir el territorio comprendiendo buena parte de las circunscripciones cartaginense y almeriense. Este tipo de delimitaciones episcopales no era nuevo en la Península, pues en

los complejos momentos del siglo XII se solventaron los problemas de Santiago y Toledo¹¹; realizados éstos, el resto debió parecer actos menores para las autoridades eclesiásticas, curadas de espanto por el lento y pausado transcurrir del tiempo eclesiástico. No fraguó, pero aquello no se identificó como un hecho diferencial, algo distinto, sino que fue más bien correspondiente a una aspiración política, no de identidad propiamente dicha: no se quería dejar de ser del reino (en esos años, de la Intendencia murciana), sino conseguir un obispado. Sólo tuvo eco en un obispo, pero no fue más allá. Hasta hoy, en que en determinados momentos ha tenido cierta resonancia en algún político, pero más por intereses propios de fronteras autónomas internas. Volveré sobre el modelo para todo lo que vengo exponiendo.

El segundo caso me es útil para definir esa misma delimitación pero desde el exterior. Orihuela fue conquistada en tiempos de Fernando III e incorporada definitivamente a Castilla tras la rebelión mudéjar de 1264-66. Las décadas siguientes y hasta la irrupción de Jaime II en el reino de Murcia en 1296, la ciudad del Bajo Segura estaba incorporada completamente a las estructuras institucionales castellanas, sin mayor protagonismo eclesiástico que el del puro asiento cristiano a través de la organización por parroquias del poblamiento. El arbitrio de Torrellas conllevó un hecho puntual que hubiera podido cambiar los acontecimientos posteriores. En efecto, en ese acuerdo entre Castilla y Aragón se declaraba de soberanía aragonesa el Bajo Segura, es decir, la zona septentrional del reino murciano ocupado (de Orihuela incluida hacia el Norte) así como Cartagena. Si los negociadores castellanos no hubieran presionado y forzado una nueva reunión en Elche al año siguiente del acuerdo original (1305), la sede cartaginense hubiese quedado en manos aragonesas, estando la residencia episcopal en la ciudad de Murcia.

El reingreso de la ciudad portuaria devolvió las cosas a su antiguo cauce, pero ni este lecho era el mismo ni el agua que corría tampoco era la misma (nunca lo es). El territorio desgajado del reino de Murcia quedó marcado como fronterizo pero indefinido incluso en el propio seno de la demarcación donde se incluyó desde el comienzo. Era el territorio *Ultra Xixona*, la zona meridional del reino de Valencia. En 1327 se configuró una Procuración General de Orihuela para sistematizar la estructura institucional en el conjunto regnicola¹², hecho que progresó cuatro décadas después con la constitución de la Gobernación oriolana, ya bajo Pedro IV. Pero el problema planteado era que este conjunto de tierras había cambiado de soberano laico, pero no eclesiástico. El obispado seguía teniendo los mismos límites, así que la sede continuó en territorio castellano aunque estos territorios perteneciesen a una Corona distinta. La sangría económica de los diezmos era indudable, por lo que los deseos de exención fueron constantes hasta el XVI. La presunta aparición en 1306 de la Virgen de Montserrat en Orihuela tuvo más que ver con la *catalanización* de ese apéndice territorial respecto a la referencia murciana que con otra aspiración. Los acontecimientos de 1503, 1521 y 1565, hicieron que la erección definitiva delimitase ya de forma contundente esta frontera eclesiástico-política.

2. Idéntico e identidad

La identidad queda definida como lo idéntico, es decir, lo mismo en esencia y presencia. No hay posibilidad de paralelismo. La identificación es hacer que aparezcan elementos o se consideren lo mismo, buscando esas vías, en ocasiones convergente, se haga consciente o inconscientemente, según intereses.

11 Sobre este tema, véase el trabajo de HENRIET, P., "Territoires, espaces symboliques et «frontières naturelles». Remarques sur la carte diocésaine hispanique du XIIe siècle", en MAZEL, F. (dir.), *L'espace du diocèse. Genèse d'un territoire dans l'Occident médiéval (Ve-XIIIe siècle)*, 2008, pp. 287-307, en especial el apartado "Création de diocèses, réalités politiques, exemption et constructions symboliques", 292 y ss.

12 CABEZUELO PLIEGO, J. V., *Poder público y administración territorial en el reino de Valencia. 1239-1348. El oficio de la Procuración*, Valencia, 1998.

Ya tenemos claros ambos conceptos. Bien, pues es básico no confundirnos porque a la hora de escribir o referirnos al otro elemento en juego, la noción *Historia*, interviene la circunstancia de si existía la posibilidad de escribir una Historia de la región-reino de Murcia. Han pasado unos treinta años desde que un grupo de historiadores escribían al comienzo de un ensayo que titularon *Materiales para una Historia del Reino de Murcia en los tiempos modernos*: «Murcia no tiene historia». Planteaban determinados presupuestos que yo ahora pondré en tela de juicio, manifiestamente por estar escritos por *modernistas*: que nadie se ofenda pues lo decían ellos mismos, y que llegó a originar que todo un presidente de la Comunidad Autónoma, en una introducción a una obra de Historia regional sacase a colación tal aserto, diciendo que eso ya quedaba cubierto¹³.

Todo esto pone sobre la mesa las condiciones concretas del acontecer histórico del reino de Murcia medieval, o para ser más certeros leamos bajomedieval, el conformado por la ocupación cristiana.

La causa por la que recurro a este hecho es por la existencia de una premisa clara: ese reino de Murcia era un espacio político además de patrimonial del rey de Castilla, y con posterioridad a Sancho IV, de la Corona castellana; en este sentido, el testamento alfonsí así lo dejaba claro en un primer momento, ya que estaba destinado a ser el solar regnícola de un futuro rey don Jaime¹⁴. Sobra decir que el respeto a esa última voluntad de Alfonso X hubiera configurado aún más si cabe, la delimitación de ese espacio político; esto último es obvio.

No existía nada identificable *a priori* con lo que se define hoy como Murcia: si acaso la Cuenca del Segura, con el caso particular del intento departamental durante el gobierno de José I de formar una demarcación atenta a criterios geográficos más que a propiamente históricos, ya sabemos que respondiendo al espíritu ilustrado y racionalista del momento¹⁵. La primera vez que quedan identificadas esas tierras del Segura con su referente político es con las condiciones del tratado de Tudilén (1151), acordado entre Alfonso VII de Castilla y León y el conde barcelonés Ramón Berenguer IV para repartirse las áreas de influencia y futuras conquistas en la Península. En el pacto se especificaba que toda la Cuenca del Segura quedaría para el aragonés menos los enclaves de Lorca y Vera. Es evidente que hagamos hincapié en el núcleo veratense, habida cuenta que no la identificamos hoy precisamente con el territorio murciano, ni aun un siglo después, en época de la sistematización territorial alfonsí. Para entonces esto era posible porque en estas tierras englobadas por la cuenca del Río Segura un caudillo musulmán resistía los embates de las huestes almohades, manteniendo una independencia respecto al resto de al-Andalus apoyado en los poderes cristianos del Norte. Ibn Mardanish pudo estructurar un territorio que sí aglutinaba la mayor parte de las tierras que formalizarán el cristiano reino de Murcia¹⁶, más por centralización con la capital en la ciudad de Murcia que por la extensión cambiante de sus dominios. El tratado de Cazola volvía a retomar el asunto del reparto futuro de conquistas en el sur peninsular entre castellanos y catalanes, y en esta ocasión no hubo mayores detalles, pues ese reino murciano iría a parar a manos de Castilla. Y el siglo XII se marchó con todo el *Sharq al-Andalus* dominado indiscutiblemente por los almohades e incorporado a su imperio. Su desintegración tras las Navas derivó en la presencia castellana más cerca de las costas mediterráneas

13 Se trató de C. COLLADO MENA en el breve prólogo a un coleccionable titulado *La Región de Murcia y su Historia*, aparecido en el diario *La Opinión* durante 1989.

14 Aparte de las décadas transcurridas desde su publicación, la obra de A. BALLESTEROS BERETTA, donde se recoge muy claramente la última voluntad del Rey Sabio, es muy válida: *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, 1984, pp. 1.000 y ss.

15 Sobre el particular devenir de la territorialización del Sureste en la España contemporánea, véase el estudio de VILAR, M. J., *Territorio y ordenación administrativa en la España contemporánea: los orígenes de la actual Región uniprovincial de Murcia*, Murcia, 2004.

16 GONZÁLEZ CAVERO, I., “Una revisión de la figura de Ibn Mardanish. Su alianza con el reino de Castilla y la oposición frente a los almohades”, *Miscelánea Medieval Murciana*, XXXI, 2007, pp. 95-110.

en este sector, ocupándose Alcaraz en fecha tan temprana como 1214; pero no es esto lo que nos interesa ahora, sino el surgimiento de otro caudillaje que aspiró a edificar otro *constructo* político nuevamente con capitalidad en la *madina* murciana: Ibn Hud. El intento militar de unificación andalusí (no como tal objetivo en sí mismo, y sí como un resultado de su ascenso político) no debe confundirnos, pues no hubo ninguna identificación territorial. La razón de lo que estoy manifestando viene dada no ya de la rebelión en la zona fronteriza de Arjona con Muhammad Ibn al-Ahmar, sino del propio seno de lo que consideramos hoy solar murciano: sepamos que al año siguiente del pacto de Alcaraz, aún quedaban fuera del control de las autoridades murcianas plazas con un valor estratégico de primer orden: Lorca, Mula y Cartagena¹⁷.

O lo que es lo mismo, nuestra imagen de reino murciano tampoco se corresponde con el territorio que incorporó el infante don Alfonso en el tratado alcaraceño, ya que esas tierras bajo el dominio del régulo murciano estaban siendo ocupadas desde años atrás por las armas santiaguistas de Pelay Pérez Correa. Y me estoy refiriendo a demarcaciones que quedaron integradas en el reino de Murcia tras su delimitación a través del obispado de Cartagena, leamos las tierras manchegas al norte de la Cuenca segureña. Con lo cual, se puede comprobar que ese reino era un territorio en descomposición política que estaba siendo reventado tanto desde el interior como desde el exterior.

3. El nacimiento del reino de Murcia cristiano

El asiento cristiano (castellano-aragonés) en las tierras del Sureste peninsular se llevará a cabo a través de un proceso lento, largo y complejo, donde incidirán tal cantidad de factores y elementos, que no habrá una definición territorial clara hasta los finales del XV, y si incluimos el asunto del obispado oriolano, hasta medio siglo después.

De forma indudable, existe lo que denomino un “desasosiego territorial”, con la apropiación mental de comarcas que, por su cercanía o por sus lazos históricos tan profundos, se tiende a confundir con zonas eminentemente murcianas, caso del sur albacetense, zonas levantinas de la provincia de Almería y Granada o la propia Vega Baja; este último caso es si cabe mucho más claro para lo que acabo de mencionar. Raro es el caso que cualquier conversación con alguien que acaba de identificar a Orihuela como murciana, tanto del interior de este territorio como de fuera (es evidente que no me refiero en ningún caso a nadie procedente de Alicante o de la Comunidad Valenciana), terminan zanjando el error con un escueto pero contundente: «Como si fuera de Murcia...». Y nada más lejos de la realidad.

Hace algunos años, en el desarrollo de una conferencia en la vecina provincia alicantina ya aludí a ese concepto, a través de la confusión que representa la identificación de una idea de territorio más o menos compacto. Las causas son diversas, pues hay que contar con el desgajamiento muy importante de las tierras bajas del Segura tras el arbitrio de Torrellas (1304) y la proyección natural hacia las comarcas orientales andaluzas, en esos años bajomedievales zanjada por la fijación fronteriza entre castellanos y nazaríes; en este mismo sentido, apostilla el hecho la reconquista granadina de Huéscar y Cúllar y la salida del control vasallático de las tierras del Almanzora tras la intervención meriní. Este último factor no es menudo, tanto en cuanto el poder central castellano indujo desde un primer momento el control por parte de la ciudad de Lorca de su extensa área de influencia con un privilegio de futuras conquistas en el sector¹⁸.

17 Monografía clave y clásica sobre los repartos previos e incorporación definitiva del territorio murciano al dominio cristiano es la de TORRES FONTES, J., *La reconquista de Murcia en 1266 por Jaime I de Aragón*, Murcia, 1987.

18 Documento ya transcrito por F. CÁNOVAS COBEÑO (*Historia de la ciudad de Lorca*, Murcia, 1890, p. 194, reimpr. facs. 1980), y recuperado por el profesor TORRES FONTES en el tercer volumen de la «Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia» (CODOM), titulado *Fueros y privilegios de Alfonso X el Sabio al Reino de Murcia* (Murcia, 1973, p. 122), en el *Repartimiento de Lorca* (Murcia, edición de 1977, p. 75) y de forma reciente en el compendio alfonsí aparecido en

Pero hagamos un breve replanteamiento de todo ese proceso de estructuración territorial. En los inicios de la década de 1240, con Córdoba en manos de Fernando III de Castilla y León desde 1236 y cerrando el cerco sobre Jaén, la Corona castellana ya controlaba algunas guarniciones de lo que terminó siendo reino de Murcia; sigo refiriéndome a enclaves de la zona norte (Chinchilla, Albacete, Hellín, Yeste, Hornos...). Cabe cuestionarse en estos momentos cuál era el elemento clave para el asiento cristiano. Sin duda alguna lo fue la restauración de la sede obispal de Cartagena, factor al que ya me he referido con anterioridad. El obispado definía unas tierras concretas, unos límites que englobaban comarcas, ciudades, villas y, por extenso, almas. Fue la referencia territorial más definitiva de las tierras recién conquistadas hasta que la implantación de una nueva institución de gobierno y control de carácter supra-concejil concretó el dominio de la Corona castellana; el punto y seguido fue el establecimiento del Adelantamiento Mayor del Reino de Murcia¹⁹, lo que terminó por dibujar unos umbrales de jurisdicción que sirvieron para identificar unas tierras de forma inequívoca. El reino era todo lo que competía a la justicia del adelantado mayor, designado por el monarca. El hecho se explica por su propio carácter definitorio como institución; el fondo de competencia judicial precisaba de manera inherente de unos límites bien establecidos para ejercer su dictamen y poder.

La apertura de los procesos de repoblación, incluso antes de la revuelta mudéjar, y su desarrollo a lo largo de décadas, atrajo individuos (con sus familias) procedentes básicamente de Castilla, de los diferentes territorios de la Corona catalano-aragonesa y de manera más puntual de Navarra. Es evidente que en un principio no existió ningún tipo de sentimiento directo de identificación territorial al margen de la propia tierra caída en suerte y, como mucho, con la población (o concejo) en la que se ubicaba el repoblador. Tras algunas décadas esa asociación se comenzó a gestar, justo en el momento de la intervención de Jaime II en el reino de Murcia. Esos recursos de identificación y de identidad se van a poner de manifiesto precisamente con esa acción bélica aragonesa al Sur de Biar.

El tratado de Almisra, firmado entre Fernando III y Jaime I en 1244, había supuesto una delimitación más o menos clara entre ambos reinos, cuyas huestes habían confluído en las zonas septentrionales de la Cuenca del Segura. Se había respetado más o menos el acuerdo de Cazola de hacía décadas, aunque esta realidad tuvo más que ver con la contundencia de los hechos que con cualquier otro factor. La plaza de Biar se configuraba como la referencia fronteriza entre ambas esferas políticas cristianas. De esta forma, el rey aragonés veía el final de su proceso expansivo en la Península Ibérica. Ese reino de Murcia, ese adelantamiento mayor, ese obispado de Cartagena, tenía en la década de 1270 un dibujo jurisdiccional más o menos concreto. Y ese concepto no se perdió, tal y como he aludido anteriormente, hasta los finales del periodo medieval, pues esa identificación del territorio en su conjunto “original” como reino de Murcia no la olvidó ni tan siquiera Pedro IV cinco décadas después de Torrellas. Esto no era nuevo; tampoco respondía a una política de imagen medida en contexto de guerra, pues con ello se convertía en rey de una Murcia completa (de la misma manera que lo hacía Pedro I de Castilla). Se trataba de una situación permanente de indefinición para las tierras meridionales del reino valenciano, aquellas que habían quedado bajo patrimonio aragonés después del arbitrio de 1304. Ferrer i Mallol alude a diversos ejemplos de esas referencias reales en las décadas posteriores al acuerdo, como la referencia recogida por Muntaner al tiempo de relatar los preparativos para la expedición de conquista de Cerdeña en 1323, donde el rey “*ordonà qui ab lo senyor infant degués passar e d’Aragon, e del regne de València, e del regne de Múrcia, e de Catalunya*”²⁰.

2008 (*Documentos de Alfonso X el Sabio*, asimismo integrado en los CODOM, 221). Referí la importancia de este documento, y en el mismo sentido en el que abogo ahora, en *Lorca: ciudad y término* (ss. XIII-XVI), p. 112.

19 Refiero al estudio de J. TORRES FONTES sobre los adelantados del siglo XIII, publicado en *Fueros y privilegios...*, capítulo introductorio. De forma reciente, ha aparecido una interesante reflexión sobre este tema realizada por B. VÁZQUEZ CAMPOS en su monografía *Adelantados y lucha por el poder en el Reino de Murcia*, Alcalá la Real, 2009, pp. 23 y ss.

20 FERRER I MALLOL, M. T., *Organització i defensa d’un territori fronterer. La Governació d’Oriola en el segle XIV*, Barcelona, 1988, p. 5.

En el siglo XV hay un nuevo hecho que resulta tremendamente revelador; el ofrecimiento de algún regidor murciano a la hora de entregar la ciudad al señorío de Alfonso V de Aragón tuvo la respuesta contraria más contundente de la ciudad de Orihuela²¹, primero por evitar la absorción por parte del contexto de un enclave mayor (como terminó sucediendo económicamente en el XVI-XVIII), y segundo porque los oriolanos no querían perder una capitalidad que a buen seguro hubieran perdido en beneficio de Murcia. En definitiva, se definía al reino de Murcia desde fuera de sus límites, es decir, Orihuela definía a Murcia con su exclusión: los mojones del reino adquirirían un sentido que nunca han llegado a perder; ni tan siquiera hoy (se pueden contemplar en Beniel). Eran momentos complejos los del reinado de Juan II en Castilla, y en Murcia se dilucidaba el liderazgo político en el seno del linaje Fajardo. En este mismo sentido, y a colación de todo lo que vengo argumentando, la disolución de las fronteras oriolano-murcianas con motivo de la generalidad de la guerra civil en el seno del territorio castellano, donde Gómez Manrique como hermano de don Rodrigo, maestre santiaguista, Mosén Diego Fajardo, alcaide de Abanilla, y Alonso Fajardo, alcaide de Lorca, como apoyos políticos y militares de los infantes de Aragón, no hacía más que marcar una diferencia tras otra, bien por el apoyo bélico (lo que ocasionó protestas de los de Orihuela²²) bien por la definición de la propia jurisdicción del adelantado Pedro Fajardo.

Estos hechos se repiten cuando el ámbito era el aragonés. Volviendo a la intervención del Rey Justo en el reino murciano en 1296, una de las primeras medidas fue la de erigir una Procuración General del Reino de Murcia²³, con un procurador al frente, claro está, y que estaba encargado directamente de las operaciones militares y de la sistematización institucional precisa para la ocupación del territorio. En este sentido, se repetía el modelo de configuración regional realizado en Valencia, aunque con diversas salvedades y matizaciones graves que los hacen comparables sólo en este plano.

Un año atrás, la compactibilidad del reino había quedado demostrada con la formación de una hermandad concejil, donde participaron las principales ciudades y villas, desde las fronterizas Lorca y Mula hasta las situadas más al Norte como Orihuela²⁴, y cuyo fin era el de defender el señorío real ante la minoría de edad de Fernando IV. La entrada de las huestes aragonesas en 1296 abrió un proceso que busca sus respuestas en el desarrollo de la repoblación llevado a cabo décadas atrás. La identidad en los conquistadores aún se limitaba al reconocimiento del propio rey, bien del solar monárquico desde donde partieron, bien de la establecida donde llegaron. Procede en este momento aludir a las palabras recogidas en la *Crónica de Fernando IV*; para aludir a la presunta facilidad de la conquista aragonesa, el texto dice: *E por consejo de los de la tierra, que eran catalanes, diéronsele todas las villas e los castillos, salvo ende Lorca, en que moraban castellanos e otrosi Alcalá [Puebla de Mula] e Mula*²⁵. Muntaner, por su parte, apoyaba la cuestión con un fragmento que ha dado (y que dará) mucho que hablar: *E con la dita ciutat hac presa, poblà-la tota de catalans, e així mateix Oriola e Elx, e Alacant e Guardamar, Cartagènia e los altres llocs; sí que siats certs que tots aquells qui en la dita ciutat de Múrcia e en los davant dits llocs, són vers catalans e parlen de bell catalanesc del món, e són tots bons d'armes e de bons fets*. Esta cita, que ha dado paso a interpretaciones

21 BARRIO BARRIO, J. A. y CABEZUELO PLIEGO, J. V., “La defensa de los privilegios locales y la resistencia a la centralización política en la gobernación de Orihuela”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 13 (2000-2002), pp. 9-42.

22 BELLOT, Mosén P., *Anales de Orihuela*, Murcia, 2001, tomo I, p. 410.

23 Para la intervención aragonesa en el reino de Murcia a finales del XIII, véase la extensa colección documental publicada por ESTAL, J. M. del, *El Reino de Murcia bajo Aragón*, I/1985, II/1990 y III/2000. Y en concreto sobre la instalación del procurador general para Murcia, en FERRER I MALLOL, M.T., *Entre la paz y la guerra. La Corona Catalano-aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media*, Barcelona, 2005, p. 65.

24 JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., “La frontera occidental del reino de Murcia en el contexto de la intervención aragonesa: defensa y repoblación (1270-1340)”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 11 (1996-1997), pp. 231-232.

25 *Ibidem*, 233. También referí la nota en “La incorporación de Mula a la Corona de Castilla: de la conquista a la contienda castellano-aragonesa de 1296-1304”, *Murgetana*, 18 (2008), p. 17, tanto en cuanto afectaba al núcleo muleño por la alusión directa.

ciertamente temerarias del conjunto de los hechos y consecuencias posteriores²⁶, de forma directa expone una presunta realidad (aún queda mucho por confirmar o desmentir en este sentido, y que la investigación futura de los registros de Cancillería dará sus pertinentes resultados de este particular). No entro en si en las villas de Alicante y Orihuela²⁷, e incluso en la capital murciana, había más castellanos o aragoneses de procedencia natural, sino en la sensación existente y percibida por los contemporáneos al tiempo de los acontecimientos. Si bien es cierto que la resistencia de Lorca durante cuatro largos años (de 1296 a la Navidad de 1300), y la rebelión sostenida de Mula desde 1298 hasta el mismo momento de la firma de Torrellas en 1304, sólo fueron posibles con un tejido social de naturaleza mayoritariamente castellana, y respondería a los datos ofrecidos por el aludido e insigne medievalista para el caso lorquino²⁸ como al lógico proceso de repoblación muleña tras su conquista en 1244.

La reordenación poblacional posterior a Torrellas-Elche terminó por asentar una frontera humana que sí ayudó a que los individuos de ambos sectores se terminasen identificando con sus respectivas Coronas, siempre con las oportunas reservas que hay que plantear en las zonas fronterizas de tan similares culturas. Esta precisión es pertinente, ya que se trata de la fijación limítrofe con otro reino cristiano, que de un día a otro pasó a soberanía distinta y que en ningún caso se podía comparar con la raya de Granada, donde la identidad se correspondía más con el tipo de civilización cultural que se personifica, hablando pues de Cristiandad e Islam.

Es indudable que el *hallazgo*, aparición o como queramos denominar el fenómeno mariano montserratino en Orihuela en 1306 se correspondía con los deseos de buscar referentes, no sólo iconográficos sino identificativos con los símbolos inherentes de lo que se desea pertenecer e integrar, en este caso la Corona catalano-aragonesa. Reza la tradición oriolana que la Virgen de Montserrat apareció en una oquedad en la falda de la montaña sobre la que se expandía la villa, justo dos años después del arbitrio de Torrellas, conmemoración que se ha celebrado hace bien pocos años con todos los fastos pertinentes. Es indudable que esa delimitación, llevada a cabo por factores exógenos al territorio murciano (identificado en aquel momento como *murciano castellano*), derivó en que esa definición se realizase desde “el otro lado de la frontera”, es decir, entraba en la concreción forzada por la política general e inducida por la actividad puntual de las autoridades catalano-aragonesas; y se quiere, por las municipales del ya *consell* de *Oriola*.

Y fue precisamente en este momento, y a colación de lo aludido, cuando en estos primeros años del XIV, la identificación era lo que pretendieron los monarcas conquistadores: el colono soldado con la tierra que tenían que defender, es decir, el señorío indisoluble con el poder real. La tierra es del natural, pero también es del señor natural, el rey; ende, el repoblador defenderá el señorío real, el territorio del rey. Al fin y al cabo es lo que las ciudades y villas murcianas firmaron en la hermandad de 1295. Y aquí es donde tiene éxito el primer paso en la génesis del proceso identificador territorial: la *clarificación de la alteridad*, del *otro*, como elemento diferenciador respecto a lo que uno es. Y a lo que no es.

4. El reino de Murcia es castellano, y Murcia es su capital

Y así lo indican las fronteras marcadas al Norte después de Torrellas-Elche y al Sur por la presencia de los granadinos. El Mediterráneo se comportaba ya, después de los fracasos marítimos alfonsíes, como un abismo del que sólo se saldría con las intervenciones puntuales de Pedro I y Enrique III y el desarrollo de la política expansiva peninsular desde los años finales del siglo XV.

26 Como las obras de GARRIDO I VALLS, J. D., *Jaume I i el regne de Múrcia* (Barcelona, 1997) y *La conquesta del sud valencià i Múrcia* (Barcelona, 2002), y aun otras, en el ámbito de la filología igualmente un tanto discutibles.

27 Sobre la ciudad del Segura: TORRES FONTES, J. y VEAS ARTESEROS, F., “La procedencia de los repobladores en el Repartimiento de Orihuela”, *Miscelánea Medieval Murciana*, XIII (1986), pp. 20 y ss.

28 *Repartimiento de Lorca*, Murcia, edic. 1994, XCIII.

La consolidación de un Adelantado Mayor del Reino de Murcia, unida de forma intrínseca a su papel como líder militar de una demarcación fronteriza muy uniforme²⁹, era ya un hecho. Esa compactibilidad del territorio había quedado reafirmada con el nombramiento por parte del monarca aragonés de un Procurador General del Reino de Murcia al tiempo de la intervención en 1296. Entonces, si institucionalmente quedaba delimitado el reino de Murcia castellano... ¿sobre qué bases se sostuvo el problema de la indefinición? De forma cierta no en el plano organizativo del sistema plurirregional de Castilla, sino en el comportamiento tan quebradizo de sus resortes sociales y, en consecuencia, locales. El proceso de asiento, ya castellano con exclusividad, en tierras del Reino de Murcia coincidió con los desarrollos de abandono territorial general en Europa desde las décadas finales del siglo XIII, siendo especialmente grave en estas tierras por la existencia de una frontera con Granada muy activa en el plano militar y con las particularidades condiciones medioambientales que hacían muy complicada una vida tranquila: plagas, sequía permanente, inundaciones puntuales muy agresivas, incendios, animales salvajes (lobos), guerras, violencia, cautiverios, etc.³⁰ Expongo que, junto a la presencia de importantes ciudades desde muy antiguo y la no existencia de la capitalidad murciana, sobre lo que voy a incidir en estos momentos, es muy posible que la comarcalización generada tras el refugio de la población a los entornos de los puntos fortificados fuese el germen de la endeble idea de un espacio único murciano, reforzado sobre todo por el tamiz del concepto de “lo local” decimonónico.

Uno de los pilares sobre los que aquellos historiadores escribieron en el periodo preautonómico lo de que Murcia no tenía historia³¹ era la ausencia de una referencia clara en una gran ciudad sobre la que girase la dinámica territorial, así como Valencia sí la tenía sobre sus tierras, generando la inexistencia de conciencia regional ante la falta de punto de guía o de enclave modelo³². En este último caso, habría mucho que discutir; diría incluso que contradecir, ya que la constitución de una Procuración General para las tierras más allá de Jijona en 1327, con la definición final de la Gobernación oriolana en 1366, no repercutió en que la ciudad valenciana fuese ese referente válido para la Vega Baja, por ejemplo. Pero vayamos al comentario directo sobre el reino murciano. En el periodo bajomedieval y por lo menos altomoderno no considero que esto fuese así. El propio Rey Sabio ya aludía en su testamento a que la ciudad de Murcia era la cabeza del reino, conciencia que se tenía desde la propia capital cuando escribía sus misivas, por ejemplo, a la vecina Orihuela. Pero vayamos a los hechos, que por su contundencia destacan sobre las referencias de cartas o documentos. En los diversos núcleos de aquel reino de Murcia incorporado a las estructuras castellanas existió un deseo de identificación (que no de identidad) con la capital del Adelantamiento a través de la repetición de modelos sociales, por no hablar del referente económico que la ciudad de Murcia fue para el sostenimiento en hombres, dinero y aprovisionamiento de productos a una demarcación eminentemente fronteriza. Cuando las autoridades murcianas enviaban bastimentos y soldados a la posición más avanzada de la demarcación frente a la Granada nazarí, la villa de Lorca, lo hacían como responsables últimos del sector y por propios intereses, sin duda. Es muy similar a las peticiones de las autoridades murcianas a las de Orihuela en el siglo XV para el sostenimiento del sistema de escuchas y atalayas ante una inminente cabalgada de los nazaríes, según habían expuesto los espías³³. Pero la cuestión queda más clara cuando eran los regidores lorquinos quienes reclamaban el auxilio a su ciudad-base fronteriza, que era Murcia. Como gran excepción del reino, era a lo que aspiraban el resto de ciudad y villas de la demarcación para

29 En este sentido, B. VÁZQUEZ CAMPOS hace hincapié en las competencias judiciales de los adelantados murcianos en su pugna por el control efectivo del territorio en el primer siglo de ocupación cristiana (*Adelantados y lucha por el poder...*), más que en el sustrato de la Capitanía Mayor de Guerra.

30 Fueron esos “enemigos del hombre” a los que se refiere J. Torres Fontes en su colección de trabajos publicados en la revista *Murgetana*, y que aparecieron compendiados en *Estampas medievales*, Murcia, 1988, pp. 363-441.

31 Nota 12.

32 PÉREZ PICAZO, M.T.; LEMEUNIER, G. y CHACÓN JIMÉNEZ, F, *op. cit.*, p. 11.

33 BELLOT, Mosén P., *op. cit.*, pp. 362-363.

copiar y acomodarse. ¿Había peso específico de la capital en el resto del reino? Pues sí, sin duda alguna. Y la causa principal había que buscarla en la nueva configuración espacial del territorio tras los fracasos de los proyectos repobladores. El abandono de lugares diversos y dispersos por la geografía del Sureste hizo que el panorama del reino de Murcia a mitad del siglo XIV fuese la de un archipiélago de villas ubicadas entre inmensos desiertos de monte mediterráneo³⁴. Estas villas buscaban afanosamente (y casi por propia supervivencia) el referente, el modelo, el soporte... un elemento que les permitiese guardar un atisbo de esperanza para tiempos de crisis, tanto por los refuerzos militares como por el socorro de vituallas llegado el caso; y esto, de manera independiente a la pertenencia al patrimonio señorial o real. Fue cuando se vertebró la red con la cabeza rectora de Murcia como capital, con Lorca como clave militar del reino frente a Granada (referencia fronteriza para las villas segureñas del Norte, como Caravaca³⁵, y para la propia Corona, pues no en vano era junto con Tarifa los puntos de marcación para la totalidad de la linde), Mula como salvaguarda y/o amenaza sobre la ciudad del Segura, los núcleos mudéjares de Ricote como bolsas aisladas de la dinámica social (que no económica ni institucional) del reino, la costa como elemento marginal, y el Noroeste viviendo con un ojo en la frontera y otro en la gran célula señorial de la Sierra de Segura. Castilla quedaba lejos y la solución de los problemas pasaba por la respuesta rápida a las cuestiones planteadas de forma inmediata: ésa es la explicación al carácter militar del Adelantamiento, pues no se podía esperar ni ayuda inmediata desde la Vieja Castilla (los acontecimientos de 1296-1300 fueron un buen ejemplo) y la rapidez de reflejos en un ámbito tan hostil era básico para la supervivencia. En pocos lugares del reino castellano tenía tanto sentido el adelantado mayor ajustado al espíritu que lo generó. Y precisamente su poder global terminó por condicionar la unicidad del territorio murciano y la patrimonialización del oficio en un linaje, asumido como factor determinante y casi inevitable del cargo. La implantación de los corregidores será la solución hallada desde la Corona, pero ya a finales del XV, y que expondré más adelante.

La *identificación* del territorio era cuestión de tiempo desde el mismo momento en que la capital, la gran ciudad, aquella que representaba el lugar de referencia para el resto de aldeas, villas y ciudades del distrito político (el adelantamiento del reino de Murcia), se convertía en el elemento clave para el dominio de esa misma demarcación. Hablo de la intervención interesada de la Corona castellana en este sentido a partir del siglo XIV, que no antes. En el siglo XIII, el Rey Sabio generó la mesa maestra de la Orden de Santa María de España en Cartagena³⁶ y (escusas por este ejercicio puntual de Historia virtual) si no es por las debacles en Moclín y Algeciras y la inclusión en la orden santiaguista del capital humano de la Orden de la Estrella, no sabemos qué futuro le hubiese deparado a la empresa alfonsí. La articulación en más puntos de referencia que no fuese exclusivamente el de la capital hubiera deparado en una concepción territorial distinta, igual de única, pero diferente. El abandono de las iniciativas mediterráneas a lo largo del periodo bajomedieval, o si acaso, la espalda dada por reino y reyes a los asuntos mediterráneos hasta las postrimerías del XV, hizo que la concentración en la gran ciudad, Murcia, fuese más acusada, en tanto que se convertía ya en el XIV en el gozne del control castellano sobre la cuña que suponía el reino murciano entre Aragón y Granada. La ocasión del enfrentamiento con los aragoneses durante la conocida como *Guerra de los Dos Pedros* abrió una perspectiva distinta al conjunto del reino murciano, en tanto que se tenía en cuenta la disponibilidad no sólo de las huestes concejiles (guerra por tierra) sino del hostigamiento por mar (puerto de Cartagena). Sólo fue una ilusión coyuntural.

34 En este sentido, es muy interesante el paisaje descrito por J. TORRES FONTES y C. TORRES SUÁREZ en “El campo de Lorca en la primera mitad del siglo XIV”, *Miscelánea Medieval Murciana*, XI (1984), pp. 155-176.

35 Como la solicitud de información solicitada por la villa santiaguista a Lorca en 1463 ante una duda de legalidad fronteriza. Archivo Municipal de Lorca. Registro de correspondencia 1463-64, fol. 8r.

36 TORRES FONTES, J., “La Orden de Santa María de España y el Maestre de Cartagena”, *Murgetana*, X (1957), pp. 95-102; “La Orden de Santa María de España”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 3 (1977), 73-118, y “La Orden de Santa María de España”, *Anuario de Estudios Medievales*, 11 (1981), pp. 795-821.

Pero ese momento fue la antesala que anunciaba un nuevo despegue histórico para los *fechos allend mar*, tal y como los conocía el Rey Sabio. No sólo se comenzó a reocupar alguna de las zonas abandonadas (de forma tímida en el entorno de las vegas ya irrigadas o en los anejos a nacimientos y afloramientos hídricos —caso de Coy o Campo Nubla—), sino que la costa vio crecer la actividad portuaria en Cartagena y desde principios del XV en un puerto situado al Sur de la dársena cartagenera, aunque inserto al Norte del alfoz lorquino, el de Mazarrón, donde se documentan operaciones de embarque cerealístico ya en la década de 1420³⁷. La explotación del yacimiento de alumbre en sus inmediaciones a partir de 1462³⁸, con la concesión enriqueña al marqués de Villena y su inmediata compartición con la Casa principal de los Fajardo, la de los adelantados en la persona de don Pedro Fajardo Quesada, hizo el resto. De repente (aunque el proceso fue de décadas, como ya he expuesto), el reino de Murcia era algo más que una demarcación fronteriza estrecha de tres umbrales y con una referencia urbana concreta. Pero no mucho más. La verdadera alteración llegó en la última década del siglo XV.

Una vez que los Reyes Católicos lograron imponer la política permanente de corregidores, este delegado real hubiera representado un buen elemento aglutinador y vertebrador del territorio, en tanto que su nombramiento era de Murcia y Lorca. Pero en esos momentos, finales de la década de 1470 y comienzos de los 80, Cartagena pertenecía al patrimonio de la Casa de Fajardo liderada en 1483 por don Juan Chacón. El constructo pareció funcionar bien, básicamente porque la Guerra de Granada trajo consigo el nombramiento de un Capitán Mayor para el Reino de Murcia, don Juan de Benavides, señor de Jabalquinto, separando así las competencias militares del adelantado, y del sostenimiento del sistema de corregidores (prorrogados de manera continua) que asumía el ejercicio de la justicia. En realidad, se trató de una maniobra de los monarcas para contrarrestar el poder manifiesto del oficio de adelantado en beneficio de la Corona, pero *adelantado*, en sentido literal, pues se completaba el ardid con que la persona que ocupaba el cargo era un afecto a la causa isabelina desde el comienzo del enfrentamiento por la sucesión castellana, un Chacón. La territorialidad murciana quedaba sistematizada así en el eje Murcia-Lorca, con el apoyo además de las órdenes asentadas en el reino una vez que los maestrazgos recayeron en las personas de los monarcas. Pues todo este artilugio institucional se terminó de perfeccionar con la ocasión abierta tras la muerte de don Juan Chacón en 1503 y la designación del cargo de adelantado, según voluntad real, de su hijo don Pedro Fajardo Chacón, futuro marqués de los Vélez. Los Reyes cambiaron la ciudad costera por los señoríos de los Vélez, Portilla y Las Cuevas, en el oriente del reino de Granada, al de Fajardo, reintegrando Cartagena en el señorío real³⁹; su incorporación al realengo murciano amplió la base estructural de la dimensión única del reino, pues el corregimiento sería a partir de entonces compartido por las tres ciudades. Las tres bases de ese esquema repercutió directamente en que el centralismo urbanita de la capital quedó mermado, tanto en cuanto se asumía el territorio como un sistema institucional más complicado. A partir del XVI esa perspectiva abundó en la dispersión conceptual del territorio como un hecho más o menos compacto: la importancia estratégica de Cartagena y la apertura del Camino Real hacia el Poniente, hicieron que la ciudad costera y Lorca pudieran soltar lastre del peso de la capital murciana. La realidad marchó por una senda paralela, tanto en cuanto la gravedad económica y social de Murcia terminó por hacerse presente de manera obstinada una y otra vez, bien con ocasión de asumir el patrón de los poderes locales para la totalidad de núcleos del reino como por centralizar el ámbito de los negocios regionales, donde los genoveses tuvieron un papel muy importante.

37 Archivo del Reino de Valencia. Real Cancillería. Registro 35, fols. 113r.-v.

38 FRANCO SILVA, A., *El alumbre del reino de Murcia: una historia de ambición, intrigas, riqueza y poder*, Murcia, 1996.

39 TORRES FONTES, J., “La reincorporación de Cartagena a la Corona de Castilla”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, L (1980), pp. 327-352.

Es evidente que este resultado de sedes simultáneas no era nuevo, siendo incluso un recurso utilizado en el reino de Granada para todo el oriente incluyendo las antiguas *ta'as* levantinas⁴⁰, pero que llegó al virtuosismo con la estructuración del nuevo corregimiento de Villena-Yecla-Almansa (situadas hoy en tres provincias distintas) tras su incorporación al patrimonio real después de la Guerra del Marquesado (1476-1479)⁴¹.

De forma indudable, esta articulación también nos revela la concentración simbólica espacial de la ciudad de Murcia con respecto a su territorio circundante, leamos *su* reino. Toda esa organización territorial se vertebra con su capital, básicamente porque el corregidor titular, de manera cotidiana residía en Murcia, y en las otras dos ciudades, Lorca y Cartagena, con la excepción de tener que hacer algo concreto, permanecían en su nombre sendos alcaldes mayores como lugartenientes de corregidor. Las intervenciones en los presidios norteafricanos contribuyeron a aumentar las visitas a la ciudad costera, y a Lorca las revistas tenía que llevarlas a cabo para aplacar el complejo ambiente socio-político del núcleo una vez acabó la guerra de Granada; excepcional el comentario que el corregidor Bernardino de Meneses hizo en 1516 al regimiento lorquino cuando su lugarteniente se vio incapaz de controlar la situación: *los vecinos della son tan revoltosos e desasosegados que es menester que sea muy buena persona el que aqui oviere de estar*⁴². Las razones de la permanencia más continua en la capital eran obvias, pues desde ahí se tenía la noción de controlar la totalidad del reino, pero es interesante apuntar que este proceso comienza desde el mismo momento de la conquista en el siglo XIII, cuando el propio obispo no ocupa la sede cartaginense en la ciudad que le da nombre a la diócesis y permaneció en Murcia.

Era la que tenía más dinero, la que tenía más hombres, la que tenía mayor poder político, es decir, voto en Cortes. Esto que puede parecer una obviedad se justifica por todas las acciones que he aludido en el párrafo anterior. Además es un hecho reconocido desde el mismo momento de la conquista. El infante don Alfonso pactó en Alcaraz en 1243 la entrega del reino, donde se suponía que la totalidad de un territorio aún sin definir capitulaba a los castellanos, aunque sabemos que no fue así por la incapacidad militar para obligar al conjunto de tierras del Sureste a aceptar el acuerdo de protectorado. Y vendría a ser el caso paralelo de 1296 y Jaime II.

Todas las maniobras políticas fueron encaminadas a controlar la capital. Don Juan Manuel buscó de forma incansable ese logro, de ahí también la respuesta de Alfonso XI constituyendo el sistema de regimiento para la capital de forma muy temprana. El aristócrata dominaba ampliamente el reino, incluidos determinados señoríos en su seno, como Cartagena por compra en 1313, y Lorca como rehén, en una situación peculiar tras el acuerdo fallido con el rey. No consiguió gobernar de manera efectiva en Murcia, ya que además era la gran baza política del monarca castellano para dominar el reino (insisto en la idea), y que el de Manuel terminó por aceptar una inclusión en el proyecto monárquico sin que pudiese completar sus ambiciones. La pugna entre Manueles y Fajardos tenía a la ciudad de Murcia como la clave para la victoria, aun cuando Alonso Yáñez Fajardo dominaba ampliamente el sector fronterizo, con Mula y Lorca como grandes bastiones, y los Manuel con parte de Murcia y apoyo oriolano. El ascenso de Alonso Yáñez Fajardo

40 GRIMA CERVANTES, J., "El corregimiento de Vera-Baza antes del año 1500", *Roel*, 7-8 (1986-87), pp. 55-82. Lo incluyó también en su libro recopilatorio *Almería y el Reino de Granada en los inicios de la Modernidad (ss. XV-XVI)*, Granada, 1994.

41 Además del clásico trabajo de J. TORRES FONTES sobre este tema ("La conquista del marquesado de Villena en el reinado de los Reyes Católicos", *Hispania*, 50 (1953), 37-151, contamos con la monografía de ORTUÑO MOLINA, J., *Realengo y señorío en el Marquesado de Villena. Organización económica y social en tierras castellanas a finales de la Edad Media (1475-1530)*, Murcia, 2005, magnífico estudio que cubre suficientemente el plano septentrional del antiguo reino de Murcia y las implicaciones señoriales de los Pacheco.

42 Archivo Municipal de Lorca. Act. cap. 1516-17, sesión 14 de octubre de 1516, fols. 35r.-36r.

II, con la consecución de la villa de Mula como puerta de acceso a la capital, se basó también en el abrazo político de la ciudad. O también el acoso de Alonso Fajardo *el Bravo* o *el Malo*, alcaide de Lorca, cuyo mayor éxito fue ser nombrado regidor de Murcia (de forma extraordinaria y fuera de todo reglamento) y Capitán Mayor de Guerra. Y un caso similar fue el de don Pedro Fajardo y Quesada, vencedor en la guerra civil y que pudo permitirse el lujo de dedicarse al resto del reino una vez tenía en Murcia a su principal sostén de poder económico, social y político. El nombramiento del corregidor para Murcia en 1478⁴³ iba dirigida a restar poder al adelantado en la capital, tal y como ya lo había hecho la Corona en tiempos de Enrique III. Y lo más representativo: el perdón que el rey Fernando el Católico le ofreció a don Pedro Fajardo Chacón, que será primer marqués de los Vélez en 1507, para que recondujese la situación política abierta tras la muerte de doña Isabel y de Felipe el Hermoso. Había sido expulsado en último año de la vida de la reina Católica por la intervención del impetuoso político en el conflicto con Orihuela y el arrastramiento por las calles de Martín de Selva, deán catedral. Su destierro definitivo tras los sucesos de Comunidades en 1521 hizo que sólo se pudiese acercarse a su señorío de Molina, pero que repercutió en el dominio real de todo el territorio, ya inserto en la empresa imperial y formando parte indisoluble de la Monarquía Hispánica.

5. La identidad murciana

Pero claro, la identidad es otra cosa, como ya sabemos. En esa cualidad distintiva respecto a lo que rodea el elemento en cuestión, se añade la conciencia que se tiene de sí mismo, bien sea persona o ente. No se buscan las propiedades, se tienen (o se supone o sospecha que se tienen). De esa percepción extraemos la idea de que la identidad territorial sea más precisa y más permanente que la identificación; de hecho llega hasta los tiempos actuales. Es normal que ante todo lo que acabo de exponer plantee la cuestión de si existe o no un centralismo murciano, encubierto o no, respecto a la totalidad del territorio. Este debate tiene más de terapia de grupo que de discusión académica, pero expongo una anécdota altamente clarificadora y significativa. Desde la capital todos los fenómenos se contemplan de diversa manera, de eso no cabe duda, y los sucesos acaecidos en los diferentes núcleos que componen el conjunto de villas y ciudades del reino serán contemplados como algo tangencial a lo que transcurría en la propia capital. Únicamente se centraba el objetivo en algún lugar concreto cuando incidía directamente en los acontecimientos potenciales sufridos por los vecinos de la ciudad de Murcia, caso de las internadas granadinas (interesaba las informaciones de Caravaca, Mula y sobre todo Lorca), o de las noticias procedentes de epidemias (saber desde dónde procedían) o de casos puntuales (la situación de la encomienda santiaguista de Cieza en el Domingo de Resurrección de 1477 tenía un calado concreto, debido a que se trató de la cabalgada de Abu-l-Hasán, donde fueron cautivados la mayor parte de los pobladores ciezanos).

Pues esa misma perspectiva es la que tenía el ldo. Francisco de Cascales al tiempo de escribir su obra cumbre: *Discursos históricos de la ciudad de Murcia y su reino*, en 1621⁴⁴. Pero *su reino* sólo aparece cuando los sucesos coinciden o repercuten indefectiblemente en la capital. Pensemos que se trata de un gran volumen justificador de la posición de poder social de la nobleza murciana de la ciudad de Murcia: dedicado está, como era costumbre en este tipo de obras, a la Casa de Fajardo. Cartagena⁴⁵ tendrá su opúsculo y Lorca⁴⁶ lo publicará un siglo después, con diferente origen y autoría pero con similar resultado, y Jumilla⁴⁷ aún más tarde, pero más matizado ya; nos situamos en 1800.

43 TORRES FONTES, J., *Don Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia*, Madrid, 1953, p. 182.

44 Aparecida en ese año, fue reeditada sucesivamente hasta que en fechas recientes ha tenido reimpressiones facsímiles, editadas por la Real Academia Alfonso X el Sabio, donde se incluyen unos útiles índices de todo tipo.

45 CASCALES, F., *Discurso de la ciudad de Cartagena...*, Valencia, 1598. Reimp. facs. y estudio en 1998.

46 MOROTE, Fr. P., *op. cit.* Nota 7.

47 LOZANO, J., *Historia antigua y moderna de Jumilla*, Murcia, 1800 (reimp. facs. 1976).

No obstante, las identificaciones territoriales con carácter exógeno, del contorno más inmediato además, se alteraban por las referencias más cercanas, que absorbían la totalidad de la demarcación. No es que se confundiese la parte con el todo, sino que el referente era tan claro y preciso que no hacía falta otro señalamiento, otra identificación. Dos casos, ambos situados en los años postreros bajomedievales. El primero lo localizamos en uno de los acuerdos del concejo de Vera, ya establecido como tal, en 1496. Aludía el escribano al *reino de Lorca* para referirse a tierras situadas más allá de los mojones del reino en el Norte⁴⁸. Para los repobladores veratenses, lorquinos de procedencia en su mayor parte, la guía era Lorca, no Murcia, aplicando en este sentido el principio físico de que la distancia influye de forma determinante sobre la masa en el ámbito de la gravitación. No se trataba de un caso de confusión territorial, sino de la realidad de que la ciudad del Segura quedaba muy lejos y la del Guadalentín ejercía un influjo de primera magnitud desde el mismo año de la conquista de Vera, 1488.

6. La identificación política

En un segundo estadio del proceso de identidad y sostenimiento de la memoria histórica del periodo medieval, cabe aludir a la identificación política, que será la razón última del éxito o fracaso en las acciones de supervivencia familiar. En una palabra, se trata de la destreza social, o habilidad o incapacidad de sortear obstáculos en la captación (acaparamiento) de poder social por parte de los diversos linajes.

Hay que referirse a los sucesos concretos en el seno del reino de Murcia, que tienen su correspondiente en el resto del territorio castellano y, por extensión, peninsular. Las posturas políticas, arrancando desde la guerra civil de los últimos años del gobierno alfonsí hasta las adscripción a Sotos y Riquelmes en las primeras décadas del XVI, encontraban un eco concreto en la identificación de determinadas familias con los destinos del linaje guía. La razón hay que buscarla en la opción política escogida, aquella que reflejaba la identidad familiar, la establecida por el grupo.

Recapitulemos. La identidad: lo que era («*soy regidor*»). La identificación; lo que hace ser («*soy descendiente de...*») y que identifica para los demás, linaje y servicios de miembros del linaje). Y en un momento determinado, se confundían y asimilaban en un sólo hecho: «*soy regidor porque soy descendiente de...*». Ésta fue la clave para entender todo el sistema de poder social en la Baja Edad Media peninsular y en la Modernidad. Pero el interés específico llegado este punto es el grado de identificación que podía tener el común. Nos tendríamos que acercar más hacia nuestros días, hacia el XVII, para que la ciudad fuese algo identificable con la familia como un matiz de prurito. Lógicamente hablamos de familias que hallaron su verdadera dimensión de poder social muy tarde. En este sentido, el periodo bajomedieval fue modelo para esa identificación, pues el asiento repoblador reconocía la procedencia de los nuevos vecinos, generando apellidos (sorianos, navarros, de Tudela, etc.), y la estabilización producía en escasos años el origen de un sobreapellido (por ejemplo, los Jiménez de Lorca, enfrentados al obispo de Cartagena en la década de 1280⁴⁹, y alineados con los aragoneses en la guerra de finales de siglo⁵⁰). Este hecho es general, dándose el caso de los gobiernos italianos sobre las comunas bajomedievales, donde apellidos han ido tan apegados a esa historia que son indisolubles lugar y apellido: Médicis-Florenia, Sforza-Milán o Este-Ferrara.

48 Archivo Municipal de Vera. Libro 1A, fol. 23r.

49 La razón parece ser que estuvo basada en la explotación de unos molinos en 1285 en Murcia. TORRES FONTES, J., *Documentos de Sancho IV*, CODOM IV, Murcia, 1977, *passim*.

50 FERRER I MALLOL, M.T., *Entre la paz y la guerra...*, p. 209.

Pero eran casos de poderosos. Era por tanto, una respuesta acorde y en referencia a las familias grandes y que a partir del siglo XV fue el linaje patrón murciano, el de los Fajardo, y más en concreto el de la rama de los adelantados, pero que pronto se va a desvincular del concepto regional⁵¹. Hay que pensar que una vez realizó y asentó el extenso señorío jurisdiccional sobre buena parte del territorio almeriense⁵², para el primer marqués de los Vélez, don Pedro Fajardo Chacón, las fronteras eran cuestión baladí y etérea, e incluso le eran útiles en determinados momentos para eludir acciones judiciales de los delegados reales en beneficio de vasallos suyos o de clientes, pongamos por caso y ejemplo, los años posteriores a los sucesos de Comunidades con Vélez Blanco y la totalidad del reino de Murcia. Sería incluso una cuestión de debate el hecho de que considerase el conflicto con Orihuela como de “orden interno”, y al arrastre por las calles del deán Martín de Selva me remito.

En este sentido, y quien tenía más claro el carácter territorial de Murcia reino y linaje Fajardo era la Corona. En la acción de Fernando el Católico, individuo inigualable tanto en perspectiva política como en habilidad sinuosa con la aristocracia peninsular, hay que ver esa realidad; el destierro del adelantado del reino de Murcia en 1503, fue levantado por el monarca una vez hubo fallecido doña Isabel⁵³. La causa había que buscarla en los complejos sucesos de 1505-06, y donde el rey era consciente de que el de Fajardo era el único que podía controlar de forma efectiva el reino a través de su extensa, poderosa y estable red clientelar entre el poder local de las villas del reino. Los tercios acontecimientos demostraron que la medida fue acertada si lo que se pretendía era que en la demarcación murciana no hubiese disturbio alguno. Sí que era una situación extraordinaria, y a la muerte del rey Felipe, el adelantado asumió las varas de la justicia de las tres grandes ciudades del reino (Murcia, Lorca y Cartagena)⁵⁴, o lo que era lo mismo, controlaba el resorte político regional.

Sin embargo, en el caso de las familias más pequeñas, en los linajes bien consolidados bien en formación, pero de carácter local, las directrices generales en Murcia reino y en todos los demás, era la política matrimonial expansiva del núcleo referencia. Las familias casaban entre diversos puntos; en un momento dado, los Carreño de Cehégín, los Leiva de Mula, los Ponce de León de Lorca... pero claro, los Riquelme... ¿de Murcia? Sí, pero las ramificaciones harán que en el XVI-XVII, aquellos que tengan que defender su hidalguía aludieran a las diversas raigambres. De hecho, esa procedencia, esa identidad, va a ser reclamada y mencionada a la hora de asentar pretérito de poder social. Por ejemplo, los Martínez Carrasco de Huéscar son los descendientes del capitán Juan Martínez, de Lorca, con privilegio de armas por sus servicios en Italia⁵⁵ con Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán. O los Balboa. Procedían de Jumilla, que marcharon a Hellín, y de allí a Guadix, en pleno proceso repoblador, y con un efecto rebote, a Baza y a Hellín otra vez⁵⁶.

51 Para el periodo medieval, sigue siendo una referencia el profuso estudio de J. TORRES FONTES: “Los Fajardo en los siglos XIV y XV”, *Miscelánea Medieval Murciana*, IV (1978), pp. 107-176. Y para el moderno, véase el compendio de GUILLAMÓN, F., *et alii*, *Gli Eroi Fassardi. Los Héroes Fajardos. Movilización social y memoria política en el Reino de Murcia (ss. XVI al XVIII)*, Murcia, 2004, y también la edición por R.A. RODRÍGUEZ PÉREZ y J. HERNÁNDEZ FRANCO del *Memorial de la calidad y servicios de la Casa de Fajardo, marqueses de los Vélez. Obra inédita del genealogista Salazar y Castro*, Murcia, 2008.

52 FRANCO SILVA, A., *El marquesado de los Vélez (siglo XIV-primera mitad del XVI)*, Murcia, 1995.

53 OWENS, J.B., *Rebelión, monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V*, Murcia, 1980, p. 144. El perdón de Da Juana en: BOSQUE CARCELLER, R., *Murcia y los Reyes Católicos*, Murcia, 1994, pp. 331-333.

54 JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F., *Un concejo de Castilla en la frontera de Granada: Lorca 1460-1521*, Granada, 1997, p. 466.

55 AGS. Escribanía Mayor de Rentas. Mercedes y Privilegios. 386-56.

56 De estas migraciones pendulares tenemos muestras en diversos pleitos por hidalguía sobre la familia Balboa conservados en el Archivo de la Real Chancillería granadina (ARChGr).

Y en este punto enlazo con el tercer estadio, que es el grado último de identificación, como lo es la alusión al momento de la conquista, porque ése es el sustrato de la identidad: todos los linajes que pudieron engarzaban su pasado con el de un miembro de la familia presente en los libros de repartimiento e incluso más allá. Pongamos un ejemplo; Calvillo, linaje murciano de conocidas raíces y que incluso llegó a generar un mayorazgo en fecha tan temprana (para el contexto murciano) como lo fue 1318 en las Torres de Cotillas⁵⁷, muy cerca de la capital, queda especificado así por el lco. Cascales: «*Los Calvillos traen su origen de Aragon. Son de los Cavalleros pobladores de esta Ciudad; y asi en el libro de la población a foxas 28 se halla Miguel Perez Calvillo entre ellos*»⁵⁸. O los Ferrer: «*Los de este apellido son naturales del Reyno de Valencia, a donde siempre se ha sustentado esta casa con grande lustre y honra. Vinieron muchos con el Rey Don Jayme el Conquistador a esta Ciudad de Murcia, y en ella quedaron no pocos heredados, como se ve por el libro de Poblacion, a donde consta que entraron por Cavalleros Ramon Ferrer, fol. 3. Guillen Ferrer, fol. 20. Bernad Ferrer, fol. 28. Arnaldo Ferrer, fol. 31. Arnal Ferrer, fol. 45*»⁵⁹.

Los Ponce de León, asentados en Lorca, plantean una diferencia con respecto a los anteriores mencionados. Aluden a un entronque directo con don Pedro Ponce, repoblador y primer comendador de los alcázares de Lorca en el periodo alfonsí. Este personaje estaba emparentado con el propio rey a través de una filiación remontada al tronco leonés, y que en el XVI era muy rentable relacionarlo con la Casa de los marqueses de Cádiz⁶⁰. En realidad, y siempre según la ascendencia recogida por el propio linaje y que recogió Salazar y Castro, falta alguna generación para que encaje cronológicamente ese árbol genealógico. Sí podemos mostrar que se situó junto al alcaide de Lorca durante la guerra civil de mediados del XV, encontrándose un tal Juan Ponce entre el listado de perdonados por Enrique IV en 1458, y que se pudo reubicar políticamente entre el regimiento lorquino en las décadas siguientes. Pero serán las maniobras por la procuración de un pasado las que ofrezcan unos resultados más que aceptables cuando en la segunda mitad del siglo XVI un miembro del linaje (Luis Ponce de León) generó un vínculo, sin duda alguna sostenido por los servicios hechos por Alonso Ponce de León, *el de la Velica*, durante la guerra de Granada, en el proceso de reforma municipal y sobre todo en los sucesos de Comunidades, quien al fin y al cabo supuso el pilar cierto del despegue familiar en el núcleo lorquino.

Esos inventos (manipulaciones, sin ambages) fueron habituales en la Europa Moderna⁶¹. Lo más interesante de este fenómeno es que llegó a implicar en esas identificaciones con el pasado a grupos completos, y no sólo a individuos o linajes particulares. En la villa de Mula fue toda una comunidad la que generó un libro de repartimiento completo⁶². A comienzos del XVI (fecha aproximada) los linajes conseguían realizar su sueño de arrostrar su posición social privilegiada al común de vecinos. Es decir: se ubicaba un antepasado (ya sabemos que originado *ex profeso*) en el repartimiento, o en el libro de población, tanto da, por lo que la universidad de muleños tendría que reconocer que la villa progresó gracias al esfuerzo y servicio de aquellos primeros colonos-soldados. Era una mostración simple de que se tenía el derecho de disfrutar el privilegio, la posición preponderante, y de que por el contrario, el resto de vecinos y moradores el deber de reconocer ese hecho.

57 TORRES FONTES, J., *El señorío de Cotillas en la Edad Media*, Las Torres de Cotillas, 1985. El documento también se haya recogido en el VI volumen de la Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia, dedicado a los *Documentos de Alfonso XI*, edición a cargo de F. Veas Arteseros, Murcia, 1997, pp. 20-22.

58 CASCALES, F., *op. cit.*, pp. 388-389.

59 *Ibidem*, 413-414.

60 Acerca de este linaje, son muy interesantes las investigaciones de CARRIAZO, J. L., “Dos siglos de estudios sobre los Ponce de León”, *H.I.D.*, 29 (2002), pp. 131-142; o *La Casa de Arcos entre Sevilla y la frontera de Granada (1374-1474)*, Sevilla, 2004.

61 SORIA MESA, E., *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias de una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba, 2000, y en particular “Genealogía y poder: invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna”, *Estudis: revista de Historia Moderna*, 30 (2004), pp. 21-56.

62 JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., “La incorporación de Mula a la Corona de Castilla...”.

Ésta es la causa de la confección y exhibición de los escudos forjados como privilegios de armas, y que se sacan a la calle, a las fachadas de los palacios, buscando no una identificación sino ya, en último grado, una identidad interna (para el seno del grupo familiar) y externa (para la colectividad y resto de competidores sociales).

Y ahí es donde está el límite, incluso temporal; es cuando el común asume ese pasado como propio: se identifica con él y lo incorpora a su memoria histórica, aquella de la que sentirse orgulloso.

Los casos de Alonso Fajardo en Murcia y Miguel Lucas de Iranzo en Jaén, como personajes puros gestados a la sombra de la frontera, son paralelos en ese sentido. Y no es por caudillaje, que en un momento determinado y si el viento político cambiaba, ese común vecinal lo hacía de igual modo. Sin ir más lejos, en 1458, ante el cerco de Lorca por el adelantado Pedro Fajardo, la ciudad va a abandonar a su alcaide, aquél que la había dirigido en batallas de gloriosa proyección histórica posterior, como la de los Alporchones (1452). Él mismo se encargará de recordar sus gestas al rey en la conocida carta escrita desde su postrera resistencia en la villa de Caravaca⁶³. Tendrían que pasar décadas hasta que ese mismo común de vecinos, instado además por los descendientes del maquiavélico Fajardo, recupere la memoria de ese personaje. En una etapa posterior, el pueblo (entendido siempre como comunidad de vecinos y moradores) verá ese pasado con admiración: será el orgullo de los sucesos de la ciudad y de sus convecinos. Voy a seguir el ejemplo de la ciudad de Lorca por ser el más paradigmático de la región de Murcia, tal y como ha puesto de manifiesto en más de una ocasión el hispanista G. Lemeunier: ciudad media que entra en decadencia en los comienzos del XIX, aunque permaneciese como punto de referencia comarcal. Orihuela podría ser un ejemplo paralelo, con las particularidades de una y otra en todos los planos.

En el siglo XVII, en un enfrentamiento del cuerpo concejil con el corregidor, éste les recriminó que eran gente belicosa y de ánimos altivos, cosa que confirmaban los propios regidores, a lo que apostilló el alférez mayor, Martín de Irurita: *Porque el ser belicosos y altivos no es para hazer lo contrario de lo que tiene referido para con los moros enemigos de la Santa Fe Catolica, que tanto años tuvo en estas fronteras del reino de Granada, y con quien esta ciudad ha tenido tantas y felices victorias, como es notorio en que emplea el altivez de los animos, guardada para aquellas ocasiones y para las que cada dia se ofrecen en la marina de esta ciudad con los moros y otros enemigos que a ella acuden a infestar su costa*⁶⁴. Año 1625. El propio Lemeunier llegó a titular un trabajo suyo utilizando estas palabras como ejemplo de los problemas del poder local en el reino murciano durante la época moderna⁶⁵.

Ciertamente es muy expresivo el fragmento transcrito. Pero es que existe todo un plan iconográfico de cuadros que hoy día se conservan en el salón de protocolo municipal lorquino con las principales batallas y jornadas. Ya he aludido al caso del intento de erección de una sede obispal, pero cuidado, este hecho tenía un trasfondo más político que identificativo.

Y llegamos al siglo XIX, donde todo lo que vengo argumentando cae en un caldo de cultivo excepcional, que es el desarrollo del “localismo” en su más pura versión. Es lo que consigue glorificar, medido por la cuna de la literatura romántica, la proyección más intrínseca de los contenidos de los distintos pueblos participantes en este desarrollo. Como no se alineaba a ninguna ideología política, pudo ser apadrinada por

63 TORRES FONTES, J., *Alonso el Bravo*, Murcia, 2001 (1ª ed. 1944), pp. 116 y ss. Se encuentra en su apéndice documental (pp. 228-230, doc. 51).

64 A.M.L. Act. cap. 1623-1626, sesión de 25 de julio de 1623, sin foliar.

65 LEMEUNIER, G., “Una gente belicosa y de ánimos altivos. Sobre los bandos murcianos en la época moderna”, en *Economía, sociedad y política en Murcia y Albacete* (ss. XVI-XVIII), Murcia, 1990, pp. 267-296.

todos, desde eruditos a elementos eclesiásticos, y donde el documento desempeñó un papel crucial, ya que aposentaba cualquier asunto del pasado que, bien pertrechado por una pátina cientifista del momento, se constituía en la única verdad histórica⁶⁶. Y de forma paralela y muy interesante como proceso, si se comienza entonces a recuperar el periodo islámico es a partir del Romanticismo, algo exclusivamente exótico. De la ciudad de Murcia hay ejemplos, incluso de Caravaca, pero nuevamente me ciño al extraordinario desarrollo de autores locales lorquinos para observar uno de los detalles más claros. La obra se titula *La toma de Overa*, de Jacobo Rubira, publicada en 1889. En ella se recogía la teatralización de la conquista de la plaza nazará en las operaciones de 1436 por una hueste castellana dirigida por Tomás de Morata, descendiente de Martín de Morata, frontalero de Alfonso XI, procedente del linaje Martínez de Luna, señores de Morata del Jiloca. Se abre el telón; aparecen dos guardas, dos velas, que conversan acerca de la gesta del de Morata:

“-¡Vive Dios, lo que ha hecho Tomás de Morata, que ha escalado Overa, y ha matado veinte moros...!”.

Al final del relato de uno de ellos, el compañero no tiene por menos que contestar:

“-Lorquino al fin”.

Digamos que es el grado alcanzado en este punto del localismo decimonónico, pues ahí es donde se confundían identidad e identificación: *identidad*, es decir, *soy*, orgullo de ser local, e *identificación*, leamos aquellos fueron héroes y dignos, nos identificamos entonces, con lo que se produce la *simbiosis de grupo*. Y de ahí a poner nombres a calles, plazas y erigir monumentos sólo había un paso mínimo.

Pero en esta cuestión hay un hecho paralelo, y es el del deseo de la *no identificación*, aquél que responde al anhelo de hacer desaparecer la identidad. Lógicamente me refiero a quien no quería que su pasado esté en manos públicas, en una palabra, que se supiera. Me estoy refiriendo al caso más evidente, el de los conversos de judío. Sobre este proceso hay mucha literatura escrita, pero me quiero ceñir al particular desarrollo en el obispado de Cartagena, tanto en cuanto tuvo unas connotaciones específicas en los primeros años de asiento inquisitorial. Existía una voluntad firme de realizar maniobras de ocultación por parte de los individuos afectados, razón obvia a causa de la presión social, pero sin que se plasmase en esos años de finales del XV un ahogamiento excesivo por parte de los inquisidores (aun no siendo tan tardío como en el caso granadino). Vayamos con casos concretos. Después del decreto de expulsión de 1492, muchos judíos convertidos a cristianos marcharon desde el reino de Murcia a repoblar Granada. Las condiciones eran óptimas, debido a las juderías existentes en las principales ciudades granadinas desde época nazará, teniendo constatación documental el caso bastetano⁶⁷. Pero marcharon donde podían comenzar de nuevo, sin pasado, y donde se diluían entre una mayoría de mudéjares vencidos; no olvidemos que llegaban entonces como cristianos repobladores. En fecha tan temprana como 1494, no existía la posibilidad excesiva de ocultación para zonas muy cercanas a los lugares de origen o para lugares donde la población controlaba perfectamente ese pasado inmediato. Tenemos el caso de Bartolomé Mellado, que llegó a ser administrador de los bienes de María de Moncada, segunda esposa de Gómez Fajardo, primogénito de Alonso Fajardo y heredado en Vera y Mojácar por los excelentes servicios a los Reyes Católicos⁶⁸. En el citado año, en un pleito sobre la vigencia de un privilegio para los vecinos de Lorca sobre el diezmo y

66 Sobre este tema, es magnífica la introducción de J.L. Molina Martínez a la obra de MENCIÓN SASTRE, J., *¡Lorca por Castilla!*, Lorca, s.a., publicada en 1888 y representada un año atrás, en el teatro local, precisamente el 23 de noviembre, día donde la tradición ubicaba la conquista de Lorca por el infante don Alfonso.

67 LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E., “Judíos, judeoconversos y reconciliados en el reino de Granada a raíz de su conquista”, en *El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos*, Granada, 1989, pp. 153-170.

68 JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F., *El repartimiento de Vera. Estudio y edición*, Almería, 1994, *passim*.

medio diezmo de lo morisco y almojarifazgo, en un pleito abierto con la Corona directamente, el de Mellado testificó que los lorquinos no pagaban tales tasas. A la pregunta obligada de cómo lo podía saber, el documento recoge lo siguiente:

*“Preguntado como lo sabe, dixo que porque este testigo seyendo judio bivio en la juderia que en la dicha çibdad avia, y el y otro su hermano pusieron por el dicho puerto de la dicha çibdad muchas mercaderias de ganados e vacunos, panes e açeytes e miel e queso, e non pagavan de ello ningund derecho de diesmo e medio diesmo e almoxarifadgo por ser de la labrança de la dicha çibdad”*⁶⁹.

La marcha hacia Granada se realizó con una profusión que sólo podemos intuir, pues contar con datos al respecto es muy complicado. De ninguna manera querían la identidad judía. Esta cuestión nos llevaría muy lejos y ya ha sido abordada desde diversos planos. Pero cabe apuntar en este sentido, y aplicado a la actualidad más reciente, la aparición de la judería lorquina a raíz de las obras realizadas para edificar un parador nacional de Turismo en el cinturón del castillo de Lorca. El hallazgo ha cubierto un barrio judío y su sinagoga muy bien conservada (falta la techumbre y el piso superior)⁷⁰. En ningún momento, y posiblemente causado por la ausencia de documentación en los fondos municipales se sospechó de la importancia de esta comunidad. Las razones las podemos vincular al deseo manifiesto de ocultación del pasado, de esa *no identificación*, y que ahora choca frontalmente con el anhelo multicultural de nuestra sociedad, que sí busca (y rebusca) en su pasado por encontrar apoyo para su desarrollo económico más que social. Desconocemos el impacto que el pretérito medieval causa en los ciudadanos de culto islámico hoy en la Región murciana, erigida desde el siglo XIII en roca segura de la Corona de Castilla y de la Cristiandad que personalizaba frente al sultanato musulmán de Granada. El pasado es común; la memoria no.

Conclusiones

Puede resultar categórico, pero es procedente insistir en que Murcia como territorio y demarcación definida existe desde el siglo XIII, o si se pretende identificar con el solar que hoy ocupa, desde la centuria anterior, época de Ibn Mardanish, donde ya hubo una compactibilidad política entre las tierras y núcleos que tras la conquista castellana definieron el reino cristiano de Murcia.

Una vez delimitado por la coyuntura de la ocupación cristiana, con una capitulación mudéjar, un periodo de presión castellana, la sublevación musulmana y los procesos de repoblación alfonsíes, el desarrollo de los acontecimientos históricos, seguramente por el aislamiento al que se vio sometida la demarcación respecto al corazón de Castilla, derivó en una particularización del territorio, legitimado por la existencia de un nuevo obispado (el de Cartagena) y por la definición de un Adelantamiento Mayor, jurisdicción concreta al frente de la cual se instaló desde el mismo gobierno alfonsí a un prohombre del reino. El hecho de que a comienzos del XIV fuese don Juan Manuel quien ocupó el oficio terminó por dibujar pormenorizadamente esa idiosincrasia específica del reino de Murcia, pues identificó personaje e intereses a unas tierras específicas, entre ellas las del Sureste peninsular, a caballo entre las Coronas aragonesa y castellana.

Los siglos siguientes no abundaron en esa sensación, aunque sí en su realidad. La concreción de una triple frontera hizo que sus habitantes estuviesen “refugiados” en un entorno militar y jurídico, donde el

69 A.M.L. Leg. 4. Proceso de almojarifazgo, 1494, fol. 42v.

70 GALLARDO CARRILLO, J. y GONZÁLEZ BALLESTEROS, J.A., *La judería del castillo de Lorca en la Baja Edad Media. Estudio arqueológico*, Murcia, 2009.

privilegio convivió en sobresaltada armonía con el peligro del cautiverio y la amenaza de la algará. El hecho de que Murcia, junto al resto de las demarcaciones fronterizas castellanas con Granada se convirtiese en un lugar de oportunidades, también repercutió de manera desfavorable en la identidad específica. Mientras la potestad real sólo se hacía visible a través de la acción puntual de algún delegado del rey (asistente, corregidor o juez pesquisidor, y ya después del gobierno de Enrique III), los altos índices de migración existente entre Castilla y Aragón en esta zona, no correspondida con la línea de Granada, hicieron que no hubiera una identificación de generaciones. El recurso al pasado para legitimar el poder social en el ámbito local por parte de los linajes urbanos fue lo que configuró definitivamente los primeros hilos que tejieron la urdimbre del paisanaje. Hasta que en el siglo XVI no desapareció el esquema político anterior, y hubo unos nuevos referentes territoriales, no podemos hablar de un estanco concepto de territorialidad más allá que el del vasallaje y naturaleza dependiente del reino en su conjunto (Castilla o Aragón). De hecho, si para los murcianos del siglo XV los habitantes de Orihuela se llegan a identificar ocasionalmente en los documentos como *catalanes* (ya aludí a la referencia en la propia crónica fernandina de principios del XIV), los oriolanos mencionaban, incluso ya en el XVII, a Murcia con el genérico “Castilla”.

Lo cierto es que durante el periodo moderno, fue el pasado de servicios en la frontera la guía histórica para forjar de manera específica esa memoria de los pueblos situados siglos atrás en la raya. Y es preciso recordar una vez más que la totalidad del territorio murciano estaba considerado como fronterizo. Esas alusiones mantuvieron erguida la bandera identificativa, con símbolos concretos que sí ayudaron a formalizar esa idea de pertenencia a un lugar concreto, y que son las que hoy se ponen sobre la mesa. Si Pedro I concedió una sexta corona al escudo de la ciudad de Murcia por los servicios durante la guerra con Aragón, Felipe V lo hizo tras Almansa durante la Guerra de Sucesión, ya en el XVIII. Y son esas siete coronas las que dominan junto a los cuatro castillos el escudo de la actual Comunidad Autónoma.

En esencia, ese recurso utilizado en la actualidad con desigual fortuna por razones turísticas, no contribuye en nada a desarrollar esa identidad, y queda como un elemento más de la tradición de los pueblos; además de manera aislada. Caravaca de la Cruz celebra sus “Caballos del Vino” (tradición que hunde sus raíces en un evento fronterizo) como su particularidad, de la misma manera que lo hace Abanilla con sus fiestas de moros y cristianos, claramente influidas por las de Orihuela, adscritas éstas en el conjunto festero del Levante. En cambio, Cartagena prefiere conmemorar unas multitudinarias celebraciones de romanos y cartagineses precisamente para evitar la identificación con el entorno medieval murciano, con el que considera su memoria que no tiene nada que ver, pues lo ahonda mucho más en ese pasado clásico y sobre todo en el cantonal.

Por lo tanto, tuvo que llegar un periodo más cercano al nuestro para que se considere la identidad murciana como un concepto identificable, siempre dentro del marco global que impuso la normalización castellana, y que fue, a la postre, la que llevó a desarrollar a su lengua como el elemento de prestigio fundamental para asentar su cultura. El proceso de definición nacional de finales del XVIII y principios del XIX terminaron por aniquilar esos intentos identificadores, pues se amalgamaron con el resto de los territorios y fue víctima de la fuerte personalidad de Andalucía, el corazón castellano, Cataluña o la propia Valencia, ya en pleno desarrollo de los poderes periféricos. Un hecho concreto se asoma como punto de referencia a que sí hubo una definición aceptada, y es que en la Constitución republicana non nata de 1873 se alude en el artículo 1º a esa realidad federal española con la inclusión de Murcia como Estado.

Son muchas las reflexiones que se pueden extraer de todo lo visto y expuesto, por lo que deseo que este trabajo quede más como un posicionamiento a futuras investigaciones que como una liquidación cerrada.

No obstante, y para concluir, lo cierto es que la identificación con el pasado medieval de lo que hoy es Reino-Región de Murcia hunde su fundamento más importante en el periodo cristiano bajomedieval,

por mucho que el pretérito islámico murciano fuese esplendoroso. Los tiempos de multiculturalidad se plantean como un auténtico reto, donde los símbolos sacados de una época y una circunstancia han de englobar a unas gentes en un territorio y ponerlas en conexión con todo su contexto general, no sólo peninsular sino mediterráneo como realidad más próxima a su definición cultural.